



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00576 -00
Asunto	No accede y requiere so pena de desistimiento tácito

Se le pone de presente al memorialista que la solicitud que antecede no es de recibo, toda vez que la Secretaría del Despacho remitió al correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante el oficio 732 el 1 de julio de 2021, razón por la cual será el ejecutante el encargado de radicar el oficio ante el cajero pagador.

En tal sentido, en aras de dar continuidad al proceso, se requiere a la parte actora para que diligencie el oficio aludido ante el cajero pagadero. Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

358837646fad479ed039252d1719f5ee0b741ec77d6cf5e82d900de4faae5f8b

Documento generado en 16/07/2021 11:17:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>